



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121-2023/MPF/A

Ferreñafe, 04 de mayo de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE.

I.-VISTOS:

El Decreto Supremo N° 079-2023-EF, que autoriza transferencia de partidas en el Presupuesto del sector Público para el año Fiscal 2023 a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos de tres (03) pliegos del Gobierno Nacional, de diez (10) gobiernos regionales y de doscientos setenta y seis (276) gobiernos locales, que corresponden a saldos de libre disponibilidad según proyección al cierre del Año Fiscal 2023 por la suma de s/. 15,999.00 (Quince mil novecientos noventa y nueve y 00/100 soles, así como el Informe N° 0200-2023-MPF/GPP de fecha 04 de mayo del 2023, con expediente N° 286622 y Registro N° 514942.

II.-CONSIDERANDOS:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, concordado con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades con Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, son personas Jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 16) del Artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Consejos Municipales aprueban el presupuesto anual y sus modificatorias dentro de los plazos señalados por ley.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01.

Que, el numeral 28.02 del Artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se prueban por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, mediante Decreto Supremo N° 079-2023-EF, autoriza una Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe por la cantidad de **s/. 15,999.00 (Quince mil novecientos noventa y nueve con 00/100 soles)**, proyecto es:

CUI: CUI 2462694: REHABILITACION DEL CANAL SERQUEN SIFON DE C"A" CRUCE CON DREN 1000 EN EL SECTOR DE LUZ FAQUE-SERQUEN (PROGRESIVA 1 +100-1 + 380) DISTRITO DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO, PROVINCIA DE FERREÑEFE-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



Que mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2023/MPF/A de fecha 04 de enero del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2023 del pliego 301232 Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

Con Informe N° 0200-2023-MPF/GPP De fecha 04 de mayo del 2023, con expediente N° 286622 Y Registro N° 514942, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto C.P.C. Charles Devis Cubas Cerdán, y dirigido al alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe Sr. Polanski Carmona Cruz, donde informa la transferencia de partidas en cumplimiento al D.L. 1440° Art. 46 incorporación de mayores ingresos.

De conformidad con la normativa aprobada por la Dirección General de Tesoro Público y estando a lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

III.- SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESAGREGACION DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados El Decreto Supremo N° 079-2023-EF autoriza una Transferencia de Partidas favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos de tres (03) pliegos del Gobierno Nacional, de diez (10) gobiernos regionales y de doscientos setenta y seis (276) gobiernos locales, por la cantidad de **s/. 15,999.00 (Quince mil novecientos noventa y nueve y 00/100 soles)** con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle;

EGRESOS

EN SOLES

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
CATEGORIA PRESUPUESTARIA: 042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS PARA USO AGRARIO.
PROYECTO : CUI 2462694, REHABILITACION DEL CANAL SERQUEN SIFÓN DE C" A" CRUCE CON DREN 1000 EN EL SECTOR DE LUZ FAQUE - SERQUEN (PROGRESIVA 1 + 100 -1 + 380) DISTRITO DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO PROVINCIA DE FERREÑAFE-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.
FINALIDAD : 0341934 REHABILITACION DEL CANAL SERQUEN SIFÓN DE C" A" CRUCE CON DREN 1000 EN EL SECTOR DE LUZ FAQUE- SERQUEN (PROGRESIVA 1 + 100-1 + 380) DISTRITO DE MANUEL ANTONIO MESONES M URO, PROVINCIA DE FERREÑAFE-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS DE CAPITAL

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/. 15,999.00

TOTAL PLIEGO S/. 15,999.00

ARTÍCULO SEGUNDO : NOTAS PARA LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

La oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora la correspondiente Nota para Modificación Presupuestaria N° 472 que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO - REMISION

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR

La presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración, Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR

A la Gerencia de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad de Tecnologías de la información y comunicaciones la publicación en el Portal Institucional www.muniferreñafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LIC. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferreñafe.gob.pe